



Resolución de Alcaldía

N.º 176-2024-A-MDEA

El Algarrobal, 25 de julio del 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece:

"Artículo 3. Definiciones

- a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. (...)"

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para ejercer funciones propias de un funcionario o directivo de una entidad, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º del decreto legislativo mencionado;

Que, la Municipalidad Distrital El Algarrobal suscribió el Contrato Administrativo de Servicio N° 024-2024-MDEA/RRHH Por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado, de fecha 22 de julio de 2024, al CPC CASAS HINAJOSA ANTENOR ROMAN como Jefe de la Oficina de Administración, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación de Servicios y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la institución.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 002-2021 EF/50.01, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 22 al de julio de 2024, al **CPC CASAS HINOJOSA ANTENOR ROMAN**, como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, conforme lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, jefa de registro civil y su distribución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Florentino Nina Fernández
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
Alcaldía
G.M.
OGA
INTERESADO
Archivo.